

Ley Nº 16.408

DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CONVENIO CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébese el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito el 9 de junio 1992, en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 27 de agosto 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. MANUEL ANTONIO ROMAY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.